

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-SID-202610-00092169
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

Bucaramanga, 08 de octubre de 2026

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General del Concejo de Bucaramanga
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
Concejo de Bucaramanga
Ciudad.

Asunto: Respuesta a la Proposición No. 060 de 2026 relacionada con el control político a la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle.

Cordial saludo,

De conformidad con las competencias y funciones de la Secretaría del Interior, establecidas en el Decreto municipal 0066 de 2018, damos respuesta a los interrogantes planteados en la proposición No. 060 de 2026, en los siguientes términos:

1. Informe las acciones adelantadas durante 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026 relacionadas con convivencia ciudadana, prevención y protección de derechos de la población en habitabilidad en calle.

Frente a este interrogante, la Secretaría del Interior informa que, en el marco de sus competencias orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana, la prevención y la salvaguarda de los derechos humanos, ha enfocado su gestión en una estrecha y permanente articulación interinstitucional, especialmente con la Secretaría de Desarrollo Social, entidad líder de la política pública encargada de los componentes de atención social y oferta institucional para esta población.

De acuerdo con la información consolidada por el Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSEC), en el período comprendido entre el 4 de febrero de 2025 y el 1 de octubre de 2026, la administración ha desarrollado intervenciones territoriales que combinan el control y la mediación con el acercamiento social. Como resultado de esta gestión articulada, se destaca la respectiva oferta institucional y articulación social:

- 1.976 ofertas institucionales dirigidas a personas en condición de calle. Estas acciones buscan precisamente acercar la oferta institucional disponible y facilitar la atención integral y el restablecimiento de derechos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y las demás entidades competentes.

De esta manera, la Secretaría del Interior ratifica que sus actuaciones en el territorio no se desarrollan de forma aislada, sino bajo un principio de corresponsabilidad y articulación transectorial, garantizando que cada intervención de control esté respaldada por la oferta de atención social y protección de derechos liderada por la Secretaría de Desarrollo Social.

2. Informe las acciones de articulación desarrolladas con la Secretaría de Desarrollo Social y demás entidades competentes frente a situaciones que involucren población en habitabilidad en calle.

Frente a este interrogante, la Secretaría del Interior aclara de manera expresa que no ostenta la competencia de ente articulador principal ni lidera la política pública de atención a la población en habitabilidad en calle, responsabilidad y competencia que recaen exclusivamente en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante, en cumplimiento de los principios de colaboración, coordinación y asistencia mutua entre las dependencias de la Administración, la Secretaría del Interior participa activamente en las actuaciones de intervención integral e interinstitucional requeridas.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-SID-202610-00092169
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

3. Informe los protocolos, rutas y procedimientos aplicados en actuaciones administrativas u operativas relacionadas con recuperación, protección o intervención del espacio público cuando se encuentre involucrada población habitante de calle

Frente a este interrogante, la Secretaría del Interior informa que las actuaciones adelantadas por el grupo de Espacio Público se desarrollan dentro del marco de sus competencias funcionales relacionadas con la vigilancia, verificación, control y regulación del espacio público. Dichas funciones se ejecutan mediante inspecciones en territorio, identificación de situaciones que puedan afectar el uso adecuado de las áreas de uso común, orientación ciudadana, requerimientos preventivos y seguimiento a las condiciones evidenciadas.

Frente a la población habitante de calle, se precisa que las actuaciones de prevención, atención integral, caracterización, acompañamiento social y activación de rutas de atención no corresponden a una función misional propia del grupo de Espacio Público; sin embargo, estas se desarrollan de manera articulada con la Secretaría de Desarrollo Social y las demás entidades competentes, conforme a sus funciones y competencias legales.

En este sentido, cuando durante las acciones de verificación y control territorial se identifican situaciones relacionadas con población habitante de calle, permanencia en espacios públicos, condiciones de vulnerabilidad o requerimientos de atención social, se realiza la articulación institucional correspondiente con las dependencias competentes, con el propósito de que se adelanten las acciones de atención, orientación y acompañamiento a que haya lugar.

Por consiguiente, las actuaciones de recuperación o intervención del espacio público se desarrollan bajo estrictos criterios de prevención, proporcionalidad, respeto por la dignidad humana y garantía de derechos, promoviendo siempre la intervención articulada con las entidades responsables para asegurar que las medidas adoptadas protejan el interés general sin menoscabar los derechos fundamentales de las personas en situación de vulnerabilidad.

4. Indique que medidas se implementan para garantizar el respeto de los derechos de esta población durante las actuaciones institucionales.

Frente a este interrogante, la Secretaría del Interior informa que en las actuaciones adelantadas a través del grupo de Espacio Público se garantiza de manera irrestricta el respeto y la protección de los derechos fundamentales y humanos de las personas involucradas, atendiendo los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad, debido proceso, proporcionalidad y el respeto por las condiciones particulares de vulnerabilidad que puedan presentarse.

De manera particular, durante las intervenciones operativas y territoriales relacionadas con población en habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, se procura que las actuaciones administrativas se desarrollen dentro del marco legal aplicable, garantizando un trato digno, respetuoso y sin discriminación. Asimismo, se asegura la articulación inmediata con las entidades competentes cuando se requiere atención social, sanitaria o de protección especial (incluyendo la coordinación con comisarías de familia, policía de infancia y adolescencia, y rutas de atención a mujeres cuando se advierten poblaciones en especial condición de riesgo).

En este sentido, las actuaciones de control del espacio público no se desarrollan de manera aislada, sino mediante la articulación institucional necesaria para garantizar que las medidas adoptadas permitan proteger el interés general relacionado con el adecuado uso y goce del espacio público, sin desconocer los derechos fundamentales y humanos de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-SID-202610-00092169
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /

5. Informe las acciones desarrolladas para la prevención de la habitabilidad en calle respecto de poblaciones en riesgo, particularmente niñas, niños, adolescentes, familias en condiciones de vulnerabilidad y mujeres víctimas de violencias basadas en género.

Frente a este interrogante, la Secretaría del Interior informa que las acciones orientadas a la prevención estructural de la habitabilidad en calle, la atención integral, la caracterización, el acompañamiento social y el fortalecimiento de rutas de atención dirigidas a la población vulnerable corresponden fundamentalmente a la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias misionales y de las políticas públicas orientadas a la atención de esta población.

No obstante, el grupo de Espacio Público de la Secretaría del Interior, en el marco de sus competencias relacionadas con la vigilancia, el control y la regulación del espacio público, participa y brinda apoyo en las intervenciones interinstitucionales que se desarrollan en el territorio, articulando permanentemente las actuaciones necesarias con las dependencias y entidades competentes.

En este sentido, cuando en el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control se identifican situaciones de riesgo, vulnerabilidad (incluyendo la presencia de menores de edad o mujeres en condiciones críticas) o condiciones que puedan afectar el adecuado uso del espacio público, se realiza de manera inmediata la articulación institucional correspondiente con la Secretaría de Desarrollo Social y las demás entidades competentes, con el propósito de facilitar la activación de las rutas de atención y orientación acordes a la situación específica que corresponda.

De esta manera, las acciones adelantadas permiten una intervención integral en la cual cada entidad actúa conforme a sus competencias legales y misionales, garantizando tanto la protección y el uso adecuado del espacio público como el respeto y la garantía de los derechos fundamentales de las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad.

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior, con el orden, la seguridad y el cumplimiento de la ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de las diferentes dependencias de la administración y las entidades estatales.

Cordialmente,

ALEONSO PINTO FRATTALI
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior Municipal

Revisó/ Andrea Liliana Pabón Osorio-Contratista CPS.
Revisó/ Deisy Oviedo-Contratista CPS.
Proyectó/ María Gabriela Rueda-Contratista CPS.